

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

17

CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos número 4. Financiado con cargo al remante de Tesorería del ejercicio 2017, en la cuantía permitida para realizar diversas inversiones sostenibles que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, del ejercicio 2018, según el siguiente detalle.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
61900-171	Adquisición tractor	6.999,00 €
61900-161	Obras de red de saneamiento	4.692,96 €
61900-454	Obras en caminos municipales	5.239,30 €
61900-933	Obras en las cubiertas de los alojamientos municipales	40.000,10 €
Total crédito extraordinario		56.931,36 €

EL ANTERIOR IMPORTE QUEDA FINANCIADO DE LA SIGUIENTE FORMA

CONCEPTO	IMPORTE / EUROS
870 Remante de Tesorería, para inversión sostenible	56.931,36 €
Total	56.931,36 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cabanillas de la Sierra, a 27 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, Antonio Olaya Cobos.

(03/26.666/18)

